

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
j01prmpaldolores@cendoj.ramajudicial.gov.co
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima) diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós
(2022)

Proceso : Responsabilidad Civil Contractual
Radicación : 2022-00010-00
Demandante : Cooperativa de Caficultores del Líbano - Cafilibano
Demandado : Indera Johana Fajardo Cangrejo

Se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Aporte juramento estimatorio conforme a las exigencias contempladas en el artículo 206 del Código General del Proceso.

2. Al tenor de lo previsto por el numeral 2 del precepto 590 del C.G.P., la parte demandante deberá prestar caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda.

3. Indicar en el poder la dirección de correo electrónico que figura en el Registro Nacional de Abogados. (Art. 5 del Decreto 806 de 2020)

Notifíquese,

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba03dd766fb423a8c6c792335a5729c0ae3d00fd610f6462de8a29fe6b2f57ae**

Documento generado en 19/04/2022 03:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>